Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Reembarques for estales para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-A)

Partes o secciones clasificadas:

1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

Fecha de clasifidación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_12_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FVIII, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_12_20 25_SIPOT_2T_2025_ART65_FVIII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DJ-0074/05/25

Oficio Nº: 138.01.01/1657/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit a 19 de mayo de 2025

C.I. SAYCOTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diarlo Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero C.I. saycota y anexos con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº 138.01.01/1309/2023 de fecha 11 de Abril de 2023, que cuenta con el código de identificación T-18-001-SAY-001/23 ubicado en Conocido LN 22°35'43.512" LO 105°04'36.797" Centro, C.P. 63400 Acaponeta Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara. Unidad de	Follos	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera asorrada, Pinus sp., Pino, 75 Metros cúbicos	10	1	10	28944577	28944586

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT

JOSÉ RENTERIA GONZALEZAMBIENTE Y

"Por un uso responsable 36 pápel, las copas de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Ing. Ratio Editregén Alberta, Assetor General de Gestión Forestal Suelos y Ordenamiento Ecológico. C.c.e.p. C. Act. Gloria Sandoval Salas:- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación.

C.c.e.p. C.- Lic. Karina Guadalupe López Serrano - Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el

Estado de Nayarit.

Expediente



La Mujer Indigena

Av. Allende No. 110, Oriente 2º Piso, C.P. 63800, Tepic, Nayarit Tel: www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DJ-0074/05/25 Oficio N°: 138.01.01/1657/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 19 de mayo de 2025

Minutario

JRG/PMR

